

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-10-473

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante el Informe de Actividades en el Exterior, de fecha 09 de septiembre de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Franklin Isaac Ormaza Gonzalez, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 24 de octubre de 2024, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por **Franklin Isaac Ormaza Gonzalez, Ph.D.**, Profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM a la ECSA (Estuarine Coastal Science Association) y Elsevier en el evento “*ECSA 60 Implementing Science-Based Solutions and Strategies for Coastal Resilience*” a las siguientes gestiones:

- Presentación oral de dos investigaciones científicas:
 - 1) Further evidence for increasing global near-shore eutrophication from the Estero Salado, Guayaquil, Ecuador;
 - 2) Hg, Cd, as, and Pb in Surface Sediments from the Polluted and Non-Polluted Zones of the Coastal Lagoon Estero Salado, Gulf of Guayaquil-Ecuador.
- Participación como moderador (“chair session”) en dos sesiones:
 - 1) Session 1B: Biogeochemistry-Blue Carbon sequestration and storage &
 - 2) Eutrophication, hypoxia and ocean acidification.

Estas actividades fueron realizadas en Hangzhou – China, del 30 de agosto al 07 de septiembre de 2024, contenido en el Informe de Actividades en el Exterior, de fecha 09 de septiembre de 2024 y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA